

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN No. 3918

(12 AGO 2024)

Por medio de la cual se termina encargo como Directora Rural y se termina un nombramiento provisional temporal a un docente en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En virtud de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 715 de 21 de diciembre de 2001, dentro de las competencias de los entes certificados frente a los no certificados, en su artículo 6, numeral 6.2.1, están el de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades en condiciones de equidad, eficacia y calidad.

Que la Ley 115 de 1994, a través de sus artículos 147 y 151 faculta plenamente a las entidades territoriales certificadas para ejercer la dirección y administración de los servicios educativos estatales. Así mismo, la Ley 715 de 2001 señala que los Departamentos son competentes para administrar las Instituciones Educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley, con ciertos criterios de racionalidad y eficiencia.

El Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Resolución 014 del 31 de enero de 2024 delegó en el Secretario de Educación de Nariño las funciones relacionadas con: a) Nombrar en periodo de prueba, provisionalidad y terminación de provisionalidad en torno al proceso de provisión de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, en el marco de las convocatorias que se adelanten por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Dentro de la planta global viabilizada por el Ministerio de Educación se cuenta con 16 cargos de director rural, sin embargo, se evidencia una sobre planta de 15 cargos directivos, por lo cual se hace necesario dar por terminado el encargo de Directora rural a la docente MIRIAN PINILLO ANCHICO, identificada con cédula de ciudadanía No 27.258.603, realizado mediante Resolución No 1865 del 12 de mayo de 2011, en la Institución Educativa Agropecuaria y Ambiental Arca De Noe Municipio La Tola (N).

La docente CLAUDIA DANITZA YELA GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía No 1.010.090.105, nombrada en vacante temporal mediante Resolución No 2775 del 24 de mayo de 2024, en la Institución Educativa San Pedro Cumbitara Municipio de Cumbitara (N), mientras dure el encargo de la docente MIRIAN PINILLO ANCHICO, identificada con cédula de ciudadanía No 27.258.603.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Secretario de Educación Departamental de Nariño

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Terminar el encargo como Directora Rural en la Institución Educativa Agropecuaria y Ambiental Arca De Noe Municipio La Tola (N), a la docente MIRIAN PINILLO ANCHICO, identificada con cédula de ciudadanía No 27.258.603.

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 2°. Terminar el nombramiento provisional temporal como Docente de aula en la Institución Educativa San Pedro Cumbitara Municipio de Cumbitara (N), a la docente CLAUDIA DANITZA YELA GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía No 1.010.090.105.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese el contenido del presente acto administrativo así: a la señora MIRIAN PINILLO ANCHICO, en la siguiente dirección de correo electrónico mpinillo1965@gmail.com, celular 3176942433, teléfono 7333737; y a la señora CLAUDIA DANITZA YELA GUERRERO, en la siguiente dirección de correo electrónico claudiadanitzayela97@gmail.com, celular 3105124666 - 3170081116.

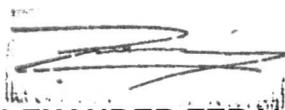
ARTÍCULO 4°. Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Recursos Humanos, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

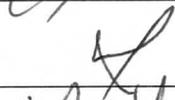
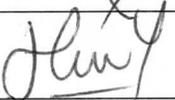
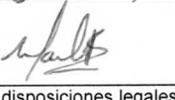
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los,

12 AGO 2024



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	12 DE AGOSTO DE 2024	
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria Recursos Humanos G4 SED	12 DE AGOSTO DE 2024	
Validó en planta: AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS Profesional Universitaria Recursos Humanos G2 SED	12 DE AGOSTO DE 2024	
Elaboró: MARIA CAROLINA BUCHELI SANTACRUZ Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	12 DE AGOSTO DE 2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		